

AÑO CIX - N° 28.600  
CORRIENTES, JUEVES, 01 de SEPTIEMBRE de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Decretos Sintetizados .....Pág: N° 12  
Resoluciones .....Pág: N° 12

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 12  
Citaciones - Interior .....Pág: N° 13.

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 18  
Convocatorias ..... Pág: N° 21

Edictos Municipales ..... Pág: N° 23

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 24

Anexo: Dirección General de Rentas



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Pocard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 1857

Corrientes, 24 de junio de 2022

#### Visto:

El expediente N° 183-2680/2021 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

#### Considerando:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 195 de fecha 01 de junio de 2022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTICULO 1º: APRUEBASE** la Resolución N° 195 de fecha 01 de junio de 2022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Departamento de Recursos Humanos y Liquidaciones del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a sus efectos y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dra. Herminda María Gabur**

#### Decreto Nº 1870

Corrientes, 24 de junio de 2022

#### Visto:

El expediente N° 320-15491-2018 y agregados N° 320-19-3-3437-2019, 320-24-6-4649-2020 y 320-5-10-12688-2021 caratulado "MIN. DE EDUCACION-REF. JUBILACION AGENTE FRETTE, ALBA OBDULIA-CAPITAL", y

#### Considerando:

Que por Decreto N° 607 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 16 de marzo de 2022, se aceptó la renuncia de la señora Alba Obdulia Frette.

Que en estas actuaciones se propicia la rectificación parcial de la aludida norma, fundamentado en la necesidad de consignar correctamente la fecha del dictamen de Fiscalía de Estado y el número de Documento Nacional de Identidad de la agente.

Que por lo expuesto y analizadas las constancias de autos, resulta procedente hacer lugar a los solicitado con anterioridad.

Que la Asesoría Legal jurisdiccional emitió Dictamen N° 3.035 de fecha 6 de junio de 2022, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

Que resulta de aplicación al caso el artículo 177 del Código de Procedimiento Administrativo, Ley N° 3.460.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTICULO 1º: RECTIFICASE** parcialmente el tercer párrafo del Considerando del Decreto N° 607 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 16 de marzo de 2022, en su parte pertinente, donde dice: "...Que a fojas 68 tomo intervención el Fiscal de Estado quien mediante Dictamen N° 00097 de fecha 3 de febrero de 202..." debe

decir: "...Que a fojas 68 tomo intervención el Fiscal de Estado quien mediante Dictamen Nº 00097 de fecha 3 de febrero de 2022..." y el Artículo 1º del Decreto Nº 607 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 16 de marzo de 2022: donde dice: "...FRETTE, ALBA OBDULIA DNI Nº 12.686.098..." debe decir: "...FRETTE, ALBA OBDULIA, DNI Nº 12.686.089..."

**ARTICULO 2º: MANTENGASE** la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 607 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 16 de marzo de 2022.

**ARTICULO 3º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

### Decreto Nº 1877

Corrientes, 24 de junio de 2022

#### Visto:

El expediente N° 000-12-04-2.125/2021 y agregados 000-20-106.537/2020, 000-20-10-6.540/2020 y 000-20-10-6.541/2020 caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL. DCCION. PCIAL. DE AERONÁUTICA S/ LLAMADO A LICITACIÓN P/ EL SERVICIO DE MANT. INTEGRAL DEL EDIFICIO, SERVICIO DE LIMPIEZA Y CORTE DE PASTO Y DESMALEZAMIENTO DE TODO EL PREDIO DEL AEROP. DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO", y

#### Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública Nº 01/22, para la contratación de un Servicio de Limpieza, Corte de Pasto y Mantenimiento General del Aeropuerto Internacional "Dr. Fernando Piragine Niveyro" de la Ciudad de Corrientes, por el término de 2 (dos) años, con opción de prórroga de 1 (uno) año más.

Que por Decreto Nº 130 de fecha 23 de diciembre de 2021, se autorizó a la Contaduría General de la Provincia a tramitar el Llamado a Licitación Pública para el Servicio de Limpieza, Corte de Pasto y Mantenimiento General del Aeropuerto Internacional "Dr. Fernando Piragine Niveyro" de la Ciudad de Corrientes, por el término de 2 (dos) años, con opción de prórroga de 1 (uno) año más, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 117.576.000,00), aprobando además, la Resolución MSG Nº 2.906 de fecha 6 de octubre de 2021, a través de la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I, Anexo II, Anexo III/1, Anexo III/2 y Anexo III/3.

Que a fojas 225/234, se agregan invitaciones realizadas a diferentes empresas del medio para participar en la Licitación objeto de autos.

Que a fojas 250/vta., obra Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº 01/2022, labrada por la Escribanía de Gobierno, constando en la misma la presencia de autoridades de la Contaduría General de la Provincia, en la cual se establece que al acto de apertura de ofertas para la mencionada licitación se presentaron 3 (tres) firmas del ramo "LX ARGENTINA SA", "SUPERLIMP SAS", y una empresa sin identificar, a quien se le ha rechazado su

oferta por aplicación del artículo Nº 3, inciso k del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fojas 251 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, respecto de los actos y hechos relacionados a este procedimiento licitatorio, elevando a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, para la prosecución del trámite.

Que por Resolución MSG Nº 488, de fecha 17 de marzo de 2022, se constituye la Comisión de Pre-adjudicación para el análisis de las ofertas de la Licitación Pública Nº 01/22.

Que a fojas 253/254 obra Acta de Pre-adjudicación, confeccionado por la Comisión, por la cual aconseja precalificar y proponer la oferta presentada por la empresa "LX ARGENTINA SA", para la apertura del Sobre B, el cual contiene la oferta económica del servicio licitado en autos.

Que a fojas 260/263 obra oferta económica de la empresa "LX ARGENTINA SA", certificada por Escribana Pública Nacional.

Que a fojas 264 glosa Acta de Apertura de Sobres "B", de oferta económica de la presente licitación, en la cual se detalla la oferta económica presentada por la única empresa precalificada por la Comisión de Pre-adjudicación para el mencionado acto, la empresa "LX ARGENTINA SA"

Que a fojas 265 obra nota aclaratoria suscripta por el apoderado de la firma "LX ARGENTINA SA", en la cual ratifica su oferta en todos sus aspectos y los valores correspondientes al 1er. y 2do. año de prestación del servicio.

Que a fojas 266 vuelve a intervenir la Contaduría General de la Provincia, quien gira las actuaciones a la Dirección de Administración jurisdiccional, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que a fojas 267 se adjunta el Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 y a fojas 268 vta. obra informe técnico-contable de la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General.

Que a fojas 269 interviene el Subdirector-Jefe de Operaciones, a cargo de la Dirección Provincial de Aeronáutica, quien manifiesta que no tiene objeciones que formular, y que la propuesta se ajusta a los requerimientos y necesidades de dicha Dirección.

Que a fojas 271/273, se agregan publicaciones realizadas en 2 (dos) diarios de circulación provincial y 1 (uno) diario de tirada nacional.

Que a fojas 274/275 glosa Dictamen de la Comisión de Pre adjudicación la cual luego de analizar la oferta económica de la empresa concluye que: "...Por lo que al ser la misma, la única empresa pre calificada y en base a ello ser la única oferta resulta ser la más conveniente para realizar el servicio licitado en ésta oportunidad,

todo ellos conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículos 44 y 45 del Decreto reglamentario Nº 3.056/04 y sus modificatorias, Sistema de Contrataciones del Estado Provincial. Por lo dicho, esta Comisión de Pre-adjudicación estima que si el Ministro Secretario General, lo estima conveniente y oportuno, podrá

aconsejar a Poder Ejecutivo Provincial, adjudicar la Licitación Pública Nº 01/22, del Ministerio Secretaría General "Contratación de un Servicio de Limpieza, Corte de Pasto y Mantenimiento General del Aeropuerto Internacional "Dr. Fernando Piragine Niveyro por el término de 2 (dos) -o con opción a prórroga por 1 (uno) año más a la empresa "LX ARGENTINA SA" por el precio mensual del 1er. año PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 5.033.390,00), 2do. año PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 6.543.407,00); precio anual 12 (doce) 1er. año PESOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS

MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 60.400.680,00), 2do. año PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 78.520.884,00), precio total 24 (veinticuatro) meses PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 138.921.564,00). Los valores incluyen IVA..."

Que a fojas 276/278 obra Dictamen Nº 2.609 de fecha 13 de junio de 2022 de la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General.

Que a fojas 280/281 ha intervenido Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 504 de fecha 22 de junio de 2022.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 108 de la Ley Nº 5.571 y artículos 4º y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Licitación Pública Nº 01/2022, autorizada por Decreto Nº 130 de fecha 23 de diciembre de 2021, para la contratación de un Servicio de Limpieza, Corte de Pasto y Mantenimiento General del Aeropuerto Internacional "Dr. Fernando Piragine Niveyro" de la Ciudad de Corrientes, por el término de 2 (dos) años, con opción de prórroga de 1 (uno) año más.

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** la Licitación Pública Nº 01/2022, para la contratación de un Servicio de Limpieza, Corte de Pasto y mantenimiento General del Aeropuerto Internacional "Dr. Fernando Piragine Niveyro" de la ciudad de Corrientes, por el término de 2 (dos) años, con opción de prórroga de 1 (uno) año más, a la firma "LX ARGENTINA SA", conforme al Acta de Pre-adjudicación, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 138.921.564,00), por el término de 24 meses.

**ARTICULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones del artículo 108 de la Ley Nº 5.571 y artículo 4 y concordantes del Decreto Nº 3056/2004.

**ARTICULO 4º: FACÚLTASE** a la Dirección e Administración y Personal del Ministerio Secretaría General a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto, con imputación a las partidas correspondientes, con cargo al presupuesto vigente y futuros, conformes vaya recibiendo la prestación del servicio.

**ARTICULO 5º: El presente decreto es refrendado por el**

Ministro Secretario General.

**ARTICULO 6º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

#### **Decreto Nº 1893**

Corrientes, 29 de junio de 2022

##### **Visto:**

El expediente Nº 870-06-06-00492/2022, caratulado: "ADMINIST. DE OBRAS SANITARIAS OBRAS SANITARIAS SR. INTERVENTOR AOSC S/TRANSFERENCIA PARTIDA PRESUPUESTARIA", y

##### **Considerando:**

Que en estas actuaciones se tramita la transferencia de fondos a favor de la ADMINISTRACIÓN OBRAS SANITARIAS CORRIENTES (AOSC) Ente Regulador del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-CUIT Nº 30-608516995, que fueran solicitados por el citado organismo, en concepto de Erogaciones Corrientes y Erogaciones de Capital, cuya forma de distribución se detalla a fs.02.

Que en el Presupuesto vigente Ley Nº 6.594 asigna al Ente Regulador, como recursos de fuente 10, las transferencias del Sector Público para financiar tanto erogaciones corrientes como de capital por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 9.142.155,00).

Que a fs. 03 obra autorización del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; a fs. 04 se adjuntó comprobante de contabilidad del gasto Nº 02-3255/2022 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.685.155,00).

Que a fs. 05 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeción al trámite de autos; y a fs. 07 se expidió la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través del Informe Nº 000751 de fecha 21 de junio de 2022, quien expresó que habiéndose aprobado por la Legislatura Provincial el presupuesto del presente ejercicio, y promulgado la Ley respectiva Nº 6.594, siendo un ente descentralizado autofinanciado (Ley Nº 3.573, artículo 15 inciso c), corresponde transferir al ente dichos recursos por el decreto que así lo disponga, conforme lo prevé el artículo 28 de la Ley Nº 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: TRANSFIÉRASE** fondos a favor de la ADMINISTRACIÓN OBRAS SANITARIAS CORRIENTES (AOSC)-Ente Regulador del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - CUIT Nº 30-60851699-5, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.685.155,00), en la siguiente distribución:

**-Erogaciones Corrientes: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (S 3.235.155,00) - (partidas 200 y 300);**

**-Erogaciones de Capital: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (S 450.000,00) - (partida 400).**

**ARTÍCULO 2º: POR** la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se emitirá el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia de a la Administración de Obras Sanitarias Corrientes (AOSC)-Ente Regulador, al Ministerio de Hacienda y Finanzas; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### **Decreto N° 1894**

Corrientes, 29 de junio de 2022

#### **Visto:**

El expediente N° 820-02389-2021 del registro del Dirección Provincial de Vialidad, y

#### **Considerando:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el financiamiento de la Obra "Construcción Tramo de Ruta Nueva en Ruta Provincial N°95"-Tramo Ruta Provincial N°9-Ruta Nacional N°12-Departamento de San Cosme". Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizara la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente al gasto mencionado en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUEBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 178/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: APRUEBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 29/2022 y de recursos N° 138/2022 de la entidad 28-Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZACE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.830.559,31) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

#### **Decreto N° 1895**

Corrientes, 29 de junio de 2022

#### **Visto:**

El expediente N° 820-02635-2022 del registro del Dirección Provincial de Vialidad, y

#### **Considerando:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el financiamiento de la Obra "Pavimento Urbano Avenida Santa Catalina-Tramo 1-Etapa II".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizara la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente al gasto mencionado en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando



<p>copia del mismo al Poder Legislativo.</p> <p>Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUEBASE</b> la modificación presupuestaria de gastos Nº 171/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: APRUEBANSE</b> las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 27/2022 y de recursos Nº 135/2022 de la entidad 28-Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: AUTORIZACE</b> a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 153.674.600,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE</b> a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p> <p><b>ARTÍCULO 5º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p><b>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>C.P. Marcelo Rivas Piasentini</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1923</b> Corrientes, 1 de julio de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El Expediente Nº 310-6991-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p><b>Considerando:</b> Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 2275 de fecha 13 de mayo de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas</p>	<p>en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución Nº 2275 de fecha 13 de mayo de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1924</b> Corrientes, 1 de julio de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El expediente Nº 137-00132-2019 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y</p> <p><b>Considerando:</b> Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la obra "REFACCIÓN INTEGRAL IGLESIA SAN ISIDRO Y S.U.M. -SAN ISIDRO-CORRIENTES". Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados Que por el Decreto Nº 1.563 de fecha 01 de junio de 2022 se aprueba la modificación presupuestaria de gastos Nº 98/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte de la norma legal mencionada. Que el decreto citado contiene un error material en el número de modificación presupuestaria de gastos aprobada en el artículo 1º. Que el presente caso se encuadra en las prescripciones establecidas en el artículo 177 del Código de Procedimientos Administrativos Ley Nº 3.460, que contempla los vicios intrascendentes. Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la</p>
---	--

<p>Provincia de Corrientes,  <b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la modificación presupuestaria de gastos Nº 174/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.  <b>ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE</b> a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia por hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.111.657,94) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.  <b>ARTÍCULO 3º: RECTIFÍQUESE</b> el artículo 1º del Decreto Nº 1.563 de fecha 01 de junio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:  <b>“ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la modificación presupuestaria de gastos Nº 95/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.”  <b>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE</b> a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.  <b>ARTÍCULO 5º: El</b> presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.  <b>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.  <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>C.P. Miguel Ángel Olivieri</b>  <b>C.P. Marcelo Rivas Piasentini</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1925</b>  Corrientes, 1 de julio de 2022</p> <p><b>Visto:</b>  El Expediente Nº 880-2904-2022 del registro del Instituto de Obra Social de Corrientes –IOSCOR-; y  <b>Considerando:</b>  Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 2481 de fecha 26 de abril de 2022 del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.  Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.  Que a fs. 8, la Asesoría Letrada del IOSCOR emite su informe legal correspondiente en fecha 25 de abril de</p>	<p>2022.  Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,  <b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución Nº 2481 de fecha 26 de abril de 2022, del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), la que como anexo forma parte del presente decreto.  <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.  <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1926</b>  Corrientes, 1 de julio de 2022</p> <p><b>Visto:</b>  El Expediente Nº 880-4138-2022 del registro del Instituto de Obra Social de Corrientes -IOSCOR-; y  <b>Considerando:</b>  Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3538 de fecha 8 de junio de 2022 del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.  Que por la citada norma legal se acepta la renuncia al cargo presentada por el agente Machado, Argentino Luis, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.  Que a fs. 10 la Asesoría Letrada del IOSCOR emite su informe legal correspondiente en fecha 3 de junio de 2022.  Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,  <b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreto:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución Nº 3538 de fecha 8 de junio de 2022, del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), la que como anexo forma parte del presente decreto.  <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.  <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1927</b>  Corrientes, 1 de julio de 2022</p> <p><b>Visto:</b>  La Resolución Nº 835 de fecha 01 de julio de 2022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y  <b>Considerando:</b>  Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia,</p>
--	---

obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2.002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTICULO 1º: APRUEBASE** la Resolución Nº 835 de fecha 01 de julio de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Gustavo Adán Gaya**

### Decreto Nº 1929

Corrientes, 1 de julio de 2022

**Visto:**

La Resolución Nº 889 de fecha 29 de junio de 2022, dictada por el interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), y

**Considerando:**

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 889 de fecha 29 de junio de 2022, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.).

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTICULO 1º: APRUEBASE** la Resolución Nº 889 de fecha 29 de junio de 2022, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), la que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

**ARTICULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

### Decreto Nº 1930

Corrientes, 1 de julio de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 320-02097/2021 caratulado: MIN. DE EDUCACION-REF: AJUSTE EN SERVICIO DE LIMPIEZA ESCUELAS DEL INTERIOR-CAPITAL, y

**Considerando:**

Que se tramitan las presentes actuaciones la rectificación parcial del Decreto Nº 1.785 de fecha 16 de junio de 2022 referido a la readecuación de precios de la Licitación Pública Nº 11/2019 correspondiente al servicio de limpieza de establecimientos educativos del interior de la provincia.

Que corresponde la rectificación parcial del artículo 2º del decreto mencionado precedentemente a fin de consignar correctamente el nombre de la firma beneficiaria.

Que por ello resulta necesario el dictado del acto administrativo de referencia a fin de subsanar el error material mencionado.

Que resulta de aplicación el caso de autos el artículo 177 de la Ley Nº 3.460 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTICULO 1º: RECTIFICASE** parcialmente el artículo 2º del Decreto Nº 1.785 de fecha 16 de junio de 2022, en su parte pertinente donde dice: "a favor de la firma LX ARGENTINA S.A CUIT Nº 30-66970163-9" debe decir: "a favor de la firma NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. CUIT Nº 30-70925731-1..."

**ARTICULO 2º: MANTENGANSE** la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 1.785 de fecha 16 de junio de 2022.

**ARTICULO 3º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

### Decreto Nº 1931

Corrientes, 1 de julio de 2022

**Visto:**

El Expediente Nº 026-00904/2022 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

**Considerando:**

Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 0390 de fecha 19 de abril de 2022, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de área, encuadrando el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**



<p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 0390 de fecha 19 de Abril de 2022 dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Carlos José Vignolo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1932</b> Corrientes, 4 de julio de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El Aporte del Tesoro Nacional recibido, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que de acuerdo a las registraciones verificadas en el S.I.I.F existen ingresos efectivos de recursos provenientes de Aportes del Tesoro Nacional. Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial. Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUEBANSE</b> las modificaciones presupuestarias de gastos N° 194/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas y de recursos N° 143/2022 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE</b> a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1933</b> Corrientes, 4 de julio de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 112-00116-2022 del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología; y</p> <p><b>Considerando:</b> Que el Ministerio de Ciencia y Tecnología solicita una readecuación presupuestaria con el objeto de atender gastos que demanden la promoción, fomento y construcción de autos eléctricos realizados por emprendedores correntinos. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Ciencia y Tecnología con el objeto de afrontar los gastos mencionados Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la modificación presupuestaria de gastos N° 192/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE</b> a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º:</b> El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Ciencia y Tecnología.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>C.P. Jorge Antonio Gómez</b> <b>C.P. Marcelo Rivas Piasentini</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1937</b> Corrientes, 4 de julio de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El Expediente N° 310-6348-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p><b>Considerando:</b> Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2965 de fecha 22 de junio de 2022, solicitando su</p>
---	--

<p>aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.</p> <p>Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 2965 de fecha 22 de junio de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p>	<p>expediente N° 130-19-10-00219/2020, caratulado: "SUB DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN –SOLICITA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DEL DATA CENTER",y</p> <p><b>Considerando:</b></p> <p>Que en estas actuaciones se tramita la contratación directa por vía de excepción - previo concurso de precios, a la firma Soluciones Corporativas SRL-CUIT N° 30-70962707-0, por la compra de servidores y licencias, para ampliar el data center existente en la Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de Información, mediante el cual se prestan y soportan diferentes tipos de servicios provinciales, incorporando el hardware y licencias de software necesarias.</p> <p>Que obra en autos, a fs. 01/02 solicitud del Subsecretario de Sistemas y Tecnología de la Información, quien expresó el fundamento de su pedido y adjuntó a fs. 03/42, informe de auditoría de los sistemas y equipamientos actuales, memoria técnico descriptiva de las tareas a realizar y el equipamiento a adquirir, e impresión de las páginas web correspondientes a los servicios y sistemas que administra la misma a la actividad pública.</p> <p>Que se adjuntaron; a fs. 47/56 ofertas de tres firmas del ramo: Soluciones Corporativas SRL, Jaro's SRL y Aliare SRL; y a fs. 57 cuadro comparativo de precios, del que surge que la oferta más conveniente es la correspondiente a la firma Soluciones Corporativas SRL.</p> <p>Que a fs. 109 se agregó el comprobante de contabilidad del gasto N° 02-1655/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.683.930,74); a fs. 118/120 y vta., la Dirección de Asesoría Legal se expidió a través del Informe N° 0001123 de fecha 25 de agosto de 2021, en el que auspició el trámite y efectuó el encuadre legal correspondiente; a fs. 121 obra Informe N° 279/2021 de la Contaduría General de la Provincia, ratificando la opinión de fs. 73; a fs. 122/123 se agregó copia de la Resolución N° 0827 de fecha 27 de septiembre de 2021 por la que se aprobó la contratación directa por vía de excepción-previo concurso de precios-, a la firma Soluciones Corporativas SRL; y a fs. 125/128 se adjuntó el Decreto N° 2.536 de fecha 5 de noviembre de 2021, aprobatorio de la Resolución mencionada.</p> <p>Que a fs. 131 obra presentación de la firma adjudicada ante la Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de la Información, manifestando la imposibilidad de prestar el servicio ante la suba de los costos adjuntando documentación que así lo avala a fs. 143/148; y expresó, que el motivo radica en la afectación de la ecuación económica de una de las partes de Soluciones Corporativas SRL, a causa del tiempo transcurrido (catorce meses) entre la presentación de la oferta y la orden de compra; que es de público conocimiento de que nuestro país se encuentra en un contexto inflacionario y de permanente suba del valor del dólar, lo que hace que las cotizaciones son fijas, superando el</p>
<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1938</b> Corrientes, 4 de julio de 2022</p> <p><b>Visto:</b></p> <p>El expediente N° 321-00543/2022 del Registro del Ministerio de Educación -,y</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p>Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 0597 de fecha 06 de junio de 2022, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.</p> <p>Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 0597 de fecha 06 de junio de 2022, del Ministerio de Educación, la que como Anexo forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º:</b> El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE</b>, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Lic. Práxedes Ytatí López</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1940</b> Corrientes, 4 de julio de 2022</p> <p><b>Visto:</b></p> <p>El expediente N° 130-15-10-00217/2020 y acumulado el</p>

mes, quedan por debajo de los precios del mercado; que en su caso particular, los bienes y servicios sujetos a entregar, están atados en mayor medida a la variación de tipo de cambio del dólar y la variación de los precios específicos de determinados bienes como ser las UPS; que en el transcurso de catorce meses el precio de costo se ha incrementado con respecto al mes cotizado (adjuntó presupuestos de ambos momentos); y concluyo solicitando, para poder llevar a cabo el cumplimiento de la contratación notificada por Orden de Compra N° 188/2021, que se actualice el valor de la totalidad de los bienes y licencias a entregar en 42,32 % del valor total ajustado.

Que a fs. 150 la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas informó, que por Decreto N° 2.536 de fecha 05 de noviembre de 2021 se aprobó la contratación directa con la firma Soluciones Corporativas SRL, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.684.230,74); que la Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de la Información emitió la Orden de Compra, la que fue recibida por el socio gerente de la firma adjudicada; y posteriormente, dicha firma adjudicada, se presentó con fecha 10 de diciembre de 2021, solicitando readecuación de precios por diferencia en la cotización y la fecha del dólar y cambios en el valor de bienes y licencias, entre la fecha de cotización y la fecha de la Orden de Compra; surgiendo una diferencia en más de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$ 10.869.865,64) que representa un 42,31163 %.

Que a fs. 151 se dio intervención a la Contaduría General de la Provincia, quien expresó como conclusión a lo solicitado por la firma adjudicada, que es admisible y procedente convenir nuevos precios, en razón de restablecer la ecuación económica de las partes; y que las autoridades del Ministerio, deberán aconsejar al Poder Ejecutivo la conveniencia de autorizar una nueva adjudicación con los nuevos precios cotizados.

Que por lo expuesto, la Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de la Información agregó, a fs. 156/165 cotizaciones presentadas por las firmas Soluciones Corporativas SRL, Jaro's SRL y Aliare SRL, y a fs. 166 cuadro comparativo de precios, en el que consideró que la oferta más conveniente es la correspondiente a la firma Soluciones Corporativas SRL.

Que a fs. 167 se adjuntó el comprobante de contabilidad del gasto N° 02-2227/2022 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.554.096,68).

Que a fs. 168 la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas ratificó su intervención obrante a fs. 67/68; y a fs. 169/172, se expidió nuevamente la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio, mediante el Informe N° 000522 de fecha 05 de mayo de 2022, quien auspició el dictado del

presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que a fs. 173 se expidió la Contaduría General de la Provincia, a través del Informe N° 247 de fecha 09 de mayo de 2022, quien no formuló objeciones a lo tramitado en autos; y a fs. 176/177 y vta. intervino la Fiscalía de Estado, quien mediante el Dictamen N° 00436 de fecha 30 de mayo de 2022, auspició el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que el presente caso encuadra en los supuestos de excepción previstos por el artículo 109, inciso 3, apartado d, de la Ley N° 5.571, y concordantes artículos 86 y 87, inciso c, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 3.056/2004 y sus modificatorias.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DÉJASE** sin efecto el Decreto N° 2.536 de fecha 05 de noviembre de 2021, en virtud de los considerandos del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** la contratación directa por vía de excepción -previo concurso de precios-con la firma SOLUCIONES CORPORATIVAS SRL-CUIT N° 30-70962707-0, por la compra de servidores y licencias, para ampliar el data center existente en la Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de la Información, mediante el cual se prestan y soportan diferentes tipos de servicios provinciales, incorporando el hardware y licencias de software necesarias; por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.554.096,68), de conformidad con los conceptos descriptos a fs. 156/159.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar el pago a la firma SOLUCIONES CORPORATIVAS SRL – CUIT N° 30-70962707-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.554.096,68), conforme al artículo 2º, y a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, que será abonado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida específica del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE** el caso de autos en los supuestos de excepción previstos por el artículo 109, inciso 3, apartado d, de la Ley N° 5.571, y concordantes artículos 86 y 87, inciso c, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 3.056/2004 y sus modificatorias

**ARTÍCULO 5º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, notifíquese, líbrense copias a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de la Información; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decretos Sintetizados

Dto. No	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
2157	28/07/2022	Leyes, Mónica Patricia	17.329.159	Col. Sec. "Fray José de la Quintana"	Educación
2158	28/07/2022	Ruibio, Ramona Norma	11.342.583	Esc. N° 93 de Paso de los Libres	Educación
2159	28/07/2022	Souilhe, María Magdalena	10.855.690	Inst. Superior de Formación Docente "Mercedes" de Mercedes	Educación
2160	28/07/2022	Esquivel, Margarita Isabel	17.979.998	Esc. N° 732 de Bella Vista	Educación
2161	28/07/2022	Cáceres, Agueda Marisa	16.476.166	Esc. N° 414 "Pte. Hipólito Irigoyen" de Gral. Paz	Educación
2162	28/07/2022	Vallejos, Juan	12.340.974	Esc.N°802"Elvira Sixta Pérez de Jaime" de L. de Vallejos	Educación
2163	28/07/2022	Rocha, Lucrecia Lucia	16.954.869	Esc. Normal "Román J. Cárcano" de M. Caseros	Educación
2164	28/07/2022	Molina, Adolfo	1.217.661	Esc. Prim. N° 755 "Pura Gauna de Maciel" de S. L. del Palmar	Educación
2165	28/07/2022	González, Adelia Nilda	14.036.298	Esc.N°560"Victoriana Delgado de Soto" de Gdor. Virasoro	Educación
2166	28/07/2022	Barrios, Carlos Omar	16.426.596	Esc. N° 3 "Del Centenario"	Educación
2167	28/07/2022	Escalante, Ramona Silvia Miriam	17.329.036	Dirección de Administración	Seguridad
2168	28/07/2022	Pavía, Juan José	16.097.194	Esc. N° 66 "Gral. José de San Martín" de Goya	Educación
2169	28/07/2022	Quiroz, Lina Itati	17.440.161	Esc. Normal "Ramón J. Carcano" de M. Caseros	Educación
2170	28/07/2022	Herrera, Miriam Rosana	20.508.222	Esc. Jardín de Infantes N° 39 "El País de las Maravillas"	Educación

### Resoluciones

#### RESOLUCION N° 031 / 2022

Corrientes 29 abr 2022

**VISTO:**

Este expediente N° 22-31-03-0782/22 promovido por la Entidad Civil denominada:

"ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL SOMBRERO" con domicilio legal en la ciudad de EL SOMBRERO, DEPARTAMENTO DE EMPEDRADO, PROVINCIA DE CORRIENTES, donde solicita la Aprobación del Estatuto Social y la concesión de la Personería Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, con las constancias e informes obrantes en autos, se acredita que a los fines y objetivos que inspiraron la creación de la entidad peticionante, encuadran dentro de las normas legales vigentes, Artículo 169, 174, 193 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Republica Argentina y las disposiciones del decreto Ley N° 28/00, que rige la materia en el ámbito provincial.

Que, en consecuencia, puede la INSPECCION GENERAL

DE PERSONAS JURIDICAS, de conformidad con las facultades conferidas por Decreto Ley N° 28/2000, hacer lugar a lo peticionado.

Por ello y lo dictaminado por el departamento de Asesoría Legal, obrante a fs. 40/41.

EL SEÑOR INSPECTOR DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RESUELVE

**ART.1°- APROBAR** EL ESTATUTO SOCIAL, cuyo texto obra fs. 05/12 de autos de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL SOMBRERO" constituida el 12 de marzo de 2022, según ACTA de Constitución de fs. 02/04, con domicilio legal en la ciudad de EL SOMBRERO, DEPARTAMENTO DE EMPEDRADO, PROVINCIA DE CORRIENTES.

**ART.2°- AUTORIZAR** su funcionamiento como PERSONA JURIDICA.

**ART.3°- COMUNIQUESE**, PUBLIQUESE, REGISTRESE y oportunamente ARCHIVESE.

### Sección Judicial

#### Citaciones - Capital

#### Expte. N° 222309/21

La Dra. Nora G. Chaves Caballero, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, sito en calle 9 de Julio 1099, 3° piso de esta ciudad de Corrientes, cita a la Sra. María Elena Acevedo MI N° 29.035.813, a que en el Plazo de Cinco Días Hábiles contados desde la última publicación, se presente con asistencia letrada en los

autos caratulados: "Gutiérrez Alfredo Javier C/ Acevedo María Elena S/ Divorcio" Expte. N° 222309/21, en trámite por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia.

La providencia que ordena ek presente dice: "N° 10752 Corrientes, 16 de Junio de 2022.- Proveyendo la presentación de la Dra. Medina Barrios: 1°) Téngase presente lo manifestado. Atento a lo peticionado y de



<p>conformidad con lo establecido en el art. 140 y 141 del CPFNA, autorícese la notificación ordenada por providencia N° 27026 de fecha 15/12/2021 por edicto y cítese al demandado para que se presente a estar a derecho en el término de cinco días hábiles desde la última citación. 2°)... Notifíquese.-".-Fdo. Electrónicamente Nora G. Chaves Caballero- Juez- Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1- Corrientes- Corrientes, 09 de Agosto de 2022.- <b>Dra. María S. Vicente Reparaz – prosecretaria</b> <b>I: 01/09 – V: 02/09</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte N° 208497/20</b></p> <p>La Juez Dra. Nora A. Infante Juez (Subrogante), Juzgado</p>	<p>de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza al Sr. / Rodríguez González Gustavo M.I. N° 8.036.090. para que dentro diez (10) días comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso de divorcio, en los autos caratulados: "Cáceres Rosario Itati C S/ Divorcio" Expte N° 208497/20 que se tramita ante el Juzgado de Familia N° 2". bajo apercibimiento de declarar la sentencia recaída en autos firme y consentida. Notifíquese. Dra. Nora A. Infante Juez (Subrogante), Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 Corrientes. El presente debe publicarse por dos (2) días. Corrientes Capital, 8 de julio del 2022. <b>Dra. Cecilia Cantero Filip – secretaria</b> <b>I: 01/09 – V: 02/09</b></p>
---	---

### Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXT 7190/13</b></p> <p>Por disposición de S Sa, Sr/a Juez/a de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Comentes, Dra. Sara Marina Durand notifíquese al ciudadano Aurelio Suárez Gayoso, cuyo último probable domicilio es en Virasoro Ctes., del fallo de Sobreseimiento definitivo que transcripto en lo pertinente dice "N° 2151 Santo Tome 08 de agosto de 2022 - AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...FALLO 1) SOBRESEER a Aurelio Suárez Gayoso en la presente causa por aplicación de 10 dispuesto en el art 336 inc. 4° del C.P.P. en relación al delito de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito (At 84 del Código Penal), y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones conforme a las disposiciones legales citadas 2°) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciense, notifíquese y archívese. Fdo. Dra. Sara Marina Durand de Pereyra -Juez- Dra. Carolina Aquino -Secretaria-." Publíquese por el término de 5 días. <b>Dra. Carolina Aquino</b> <b>I: 26/08 V: 01/09</b></p>	<p>citadas. 2°) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciense, notifíquese y archívese. Fdo. Dra. Sara Marina Durand de Pereyra -Juez- Dra. Carolina Aquino -Secretaria-." Publíquese por el término de 5 días. <b>Dra. Carolina Aquino</b> <b>I: 26/08 V: 01/09</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXT 9770/14</b></p> <p>Por disposición de S. Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. Sara Marina Durand notifíquese a los ciudadanos: TELESFORO VERDUN, cuyo último probable domicilio es en Colonia Unión Lote 14 de Virasoro Ctes., del fallo de Sobreseimiento definitivo que transcripto en lo pertinente dice: "N° 2254 Santo Tome, 12 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1°) SOBRESEER a TELESFORO VERDUN y DIONICIA BRITZ en la presente causa por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4° del C.P.P. en relación al delito de Amenazas Simples (Art. 149 Bis del Código penal), y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales</p>	<p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXI 9835/14</b></p> <p>Por disposición de S. Sa, Sr/a Jueza de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. Sara Marina Durand notifíquese al ciudadano: RUBEN ESPINDOLA, cuyo último probable domicilio es en Virasoro Ctes. por calle Manuel Ocampo entre Lisandro de La Torre y Alberdi, del fallo de Sobreseimiento definitivo que transcripto en lo pertinente dice: "N°2252 Santo Tome, 12 de agosto de 2022- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...FALLO 1°) SOBRESEER a RUBEN ESPINDOLA en la presente causa por aplicación de lo dispuesto en e/ art 336 inc. 4° del C.P.P. en relación con el delito de Amenazas Simples (Art 149 Bis del Código Penal). y DECLARAR EXTINGUIDA prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2°) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciense, notifíquese y archívese. Fdo. Dra. Sara Marina Durand de Pereyra -Juez- Dra. Carolina Aquino -Secretaria-." Publíquese por el término de 5 días. <b>Dra. Carolina Aquino</b> <b>I: 26/08 V: 01/09</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. N° PXL 20762/17</b></p> <p>Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a</p>



ARIEL RODOLFO VENTURA, D.N.I. nro. 28.806.403, argentino, nacido el día 02/12/1981, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 404 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°) SOBRESER la PRESENTE CAUSA, con respecto a ARIEL RODOLFO VENTURA, D.N.I. nro. 28.806.403, argentino, nacido el día 02/12/1981, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas (Conf. Artículo 336, Inciso 1°, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2°) Regístrese, notifíquese, desconociéndose el domicilio del sobreseído ARIEL RODOLFO VENTURA, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 12 de agosto de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**  
**I: 29/08 V: 02/09**

**Expte. N° PXL 21149/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Silvia Cáceres DNI N° 26.875.076, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 372 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 21149/17, caratulada: "SORIA ADRIANA SUSANA DCIA. SUP. USURPACION LA CRUZ"... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de SILVIA CACERES Y JUAN RAMÓN QUINTANA, de datos filiatorios consignados en autos, en el presente expediente PXL 21149/17 en relación a los hechos que les fueran oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal. II) Notifíquese, regístrese, comuníquese y oportunamente archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 18 de Agosto de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 29/08 V: 02/09**

**Expte N° PXL 25613/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 25613/19, caratulada: "GONZALEZ DIAZ AGUSTIN Y OTROS P/ SUP. PORTACION ILEGAL DE ARMA DE FUEGO BONPLAND", a AGUSTIN DIAZ GONZALEZ, D.N.I. N° 05.127.334, de nacionalidad paraguaya, fecha de nacimiento 07 de septiembre de 1984, empleado, sabe leer y escribir, siendo hijo de Telmo González y de Benita Díaz, domiciliado en barrio San Luis Ocho de Septiembre y Cerro Cora, localidad de Yuty, departamento Cazapa (Paraguay), JULIAN AMARILLA CARDOZO, D.N.I. N° 94.543.722, de nacionalidad paraguaya, albañil, sabe leer y escribir, fecha nacimiento 28 de junio de 1985, siendo hijo de Ismael Amarilla y de Ernestina Cardozo, domiciliado en el Tejar N° 3883, d la ciudad de La Matanza, provincia de Buenos Aires y WILFREDO BOGADO, D.N .I. N° 95.236.446, de nacionalidad paraguaya, soltero, ganadero, siendo hijo de Ermelinda Bogado, domiciliado en Yrupe N° 755, barrio San Ignacio de la localidad del Jaguel, Provincia de Buenos Aires, a razón de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° .....405..... Paso de los Libres, 18 de agosto de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a AGUSTIN DIAZ GONZALEZ, D.N.I. N° 05.127.334, JULIAN AMARILLA CARDOZO, D.N.I. N° 94.543.722, y WILFREDO BOGADO, D.N .I. N° 95.236.446, a razón del delito TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, que encuadra en la figura descripta Artículos 189 bis, 2° inc., del Código Penal, en calidad de autores materiales, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiése y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 18 de agosto de 2022.-

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 29/08 V: 02/09**

**Expte. N° PXL 27150/20**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso

de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALICIA DEL ROSARIO MAIDANA, argentina, D.N.I. nro. 28.245.003, nacida el día 07/10/1980, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 406 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...18..... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a ALICIA DEL ROSARIO MAIDANA, argentina, D.N.I. nro. 28.245.003, nacida el día 07/10/1980, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 18 de agosto de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**  
**I: 29/08 V: 02/09**

#### **Expte N° PXL 27151/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JOSÉ JAIME MAYA, D.N.I. nro. 8.079.098, argentino, nacido el día 07/10/1950, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 407 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 18 días del mes de agosto de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JOSÉ JAIME MAYA, D.N.I. nro. 8.079.098, argentino, nacido el día 07/10/1950, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto en los artículos 89, en relación al 92, con remisión al 80, inciso 1º del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º)... 3º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio

actual de JOSÉ JAIME MAYA, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 18 de agosto de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**  
**I: 29/08 V: 02/09**

#### **Expte. N° PXL 27600/20**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FACUNDO VALLEJOS, BRENDA RODRÍGUEZ y EZEQUIEL VALLEJOS, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 412 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...22..... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a FACUNDO VALLEJOS, BRENDA RODRÍGUEZ y EZEQUIEL VALLEJOS, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de LESIONES LEVES, VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS SIMPLES, previsto en los artículos 89, 150 y 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de agosto de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**  
**I: 29/08 V: 02/09**

#### **Expte. N° PXS 17811/22**

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: ESCALANTE BEJAMIN (A) "MACHERANDO", con último domicilio conocido en Barrio 40 Viviendas, también conocido como Barrio Cromañón de la localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, a fin de que

comparezca ante estos estrados judiciales, dentro del quinto día hábil de la última publicación efectuada del presente edicto y en el horario comprendido entre las 07:00 y 13:00 hs., a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados: "BURGOS LUIS ALBERTO P/SUP. ROBO SIMPLE - EMPEDRADO - DCIA: GOMEZ MAURO LUIS - FH: 01/07/2022" EXPTE PXS 17811/22, previa designación de abogado defensor (Art. 105, 108, ss y cc del C.P.P) y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y reiterar su orden de detención (Art. 76 ss y cc del C.P.P.), por encontrarse involucrado en la presunta comisión del hecho investigado ROBO SIMPLE (ART. 164 DEL C.P.A.)-

Saladas Ctes, 25 de agosto de 2022.-

**Dra. María del Carmen Mareco. Juez**

**I: 29/08 V: 02/09**

### Expte. N° PXB 11.83/2021

Por disposición de S. Sa., la Señora Juez de Instrucción y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Bella Vista (Ctes.), DRA. MIRTA E. AGUIRRI, en los autos caratulados "SANDOVAL JORGE LORENZO P/SUP. ROBO SIMPLE- BELLA VISTA PXB N° 11.834/21" , se ha dispuesto notificar a efectos de notificar al imputado JORGE LORENZO SANDOVAL (a) "CHAJA" D.N.I.N° 32.388.810 argentino, soltero, mecánico, instruido, nacido en Bellavista (Ctes) el día 10/08/1986, domiciliado en calle Salta 075, hijo de Miguel Ángel Sandoval y de María Antonia Sandoval, la resolución obrante a fs 82/87., de autos., que transcripta en su parte pertinente, dice: "N°704 Bella Vista (Ctes), 04 de agosto del 2022. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) ORDENAR EL PROCESAMIENTO DEL IMPUTADO JORGE LORENZO SANDOVAL (a) "CHAJA" D.N.I.N° 32.388.810 filiado "ut supra" por hallar "prima facie" su modo de obrar incurso en el delito previsto y penado en el Art. 164 en función del 42 del C.P. (ROBO EN GRADO DE TENTATIVA), con presunta responsabilidad en grado de autor material del mismo (art. 45 del C.P.) conforme lo dispone el art. 303 del C.P.P. 2) DICTAR LA PRISION PREVENTIVA del encartado JORGE LORENZO SANDOVAL (a) "CHAJA" D.N.I.N° 32.388.810 , la que no se hará efectiva por habersele concedido el beneficio de Eximición de prisión, conforme Resolución N° 369 de fecha 01/10/2021. 3) PROTOCOLICÉSE. INSERTÉSE COPIA. REGISTRESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE. LIBRESE CEDULA A LA DEFENSA DEL IMPUTADO DE AUTOS. FDO DRA MIRTA ELENA AGUIRRI Juez de Instrucción y Correccional DRA MYRIAN ESTER ZENO Abogada Secretaria SECRETARIA, 25 DE AGOSTO DE 2.022.-

**Dra. Myrian Ester Zeno. Secretaria**

**I: 29/08 V: 02/09**

### Expte. N° PXL 22670/18

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FERNANDO HERNÁNDEZ VENTURA, cuyos demás datos filiatorios y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 386 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 02 días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento definitivo para FERNANDO HERNANDEZ VENTURA, cuyos demás datos filiatorios y de identidad personal se ignoran, como así también su domicilio actualizado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 336, inciso 1° y 2° y concordantes, del Código Procesal Penal). II) Notifíquese, regístrese, agréguese copia al principal y, oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**

**I: 30/08 V: 05/09**

### Expte. N° GXP 34.548/18

El Juzgado Civil Y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gabriel Saade, ubicado en calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya, Correo Electrónico: jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, Teléfono N° 03777-437644, cita y emplaza por el término de Diez (10) días al Sr. Hipólito Canciano Méndez y/o sus Herederos, para que comparezcan a este tribunal a estar a derecho dentro de los 10 días de notificados de la última publicación, y ejerzan todas las defensas que consideren pertinente respecto al inmueble compuesto por una fracción de tierra ubicada en 1ª Sección "Colonia Porvenir", Dpto. de Goya (Pcia. de Corrientes), constante de 12 has. 33 as., inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tomo 27, Folio 1277, N° 9943, Año 1.907, del Dpto. de Goya (e.m.e.) y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria I1-7707-2, conformado por el polígono a - c - d - L - M - O - a, constante del punto a al c de una línea de 307,69 mts. hacia el NOROESTE, del Punto c al d una línea de 302,70 mts. hacia el SUROESTE; del punto d al L una línea de 529 mts. hacia el SURESTE; del punto L al M una línea de 162,10 mts. hacia el NORESTE; del punto M al O una línea de 220 mts. hacia el NOROESTE y cerrando el polígono, del punto O al a una línea de 142 mts. hacia el NORESTE, con los siguientes Linderos: AL SURESTE: Víctor Daniel Soraiz y Gregorio Roberto Méndez (poseedor); AL NORESTE: calle pública (tierra); AL NOROESTE: Carlos

Vicente Martínez (posesión) Calle Pública y Consejo General de Educación - Escuela N° 464 y al NOROESTE: Calle Pública, en la causa: "Martínez Maria Blanca C/ Amelia Romero De Correa Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva - Ordinario Por Audiencias" Expte. N° GXP 34.548/18, en trámite por ante el juzgado antes mencionado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio. Así se ha dispuesto en Audiencia Preliminar de fecha 04/08/2022, la que en su parte pertinente dice: "Audiencia Preliminar. En la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, a los 04 días del mes de agosto de 2022 siendo las 11:00 hs... 2) Ordenar una nueva publicación de edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) días, en el Boletín Oficial y diario local, citando al Sr. Hipólito Canciano Méndez y/o sus Herederos, para que comparezcan a este tribunal a estar a derecho dentro de los 10 días de notificados de la última publicación, y ejerzan todas las defensas que consideren pertinente respecto al inmueble objeto de esta causa, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio. Notifíquese. Fdo. Electrónicamente - Dr. Gabriel Guillermo Saade - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 2". Goya (Corrientes), 10 de Agosto de 2022.

**Catalina Silva Gervazoni – secretaria**  
I: 31/08-V: 01/09

### Expte N° 43.613/22

En Autos: "Urquijo Julián Ramón C/ Pintos De Méndez Alba y Otro Y/O Quienes se consideren con derechos S/ Prescripción Adquisitiva o Usucapión", (Exp. N° 43.613/22; Sec. 3; Juz. Civ. N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Calle Colon 671 de Goya), se cita y emplaza e quienes se consideren con derechos sobre un Inmueble ubicado en calle José Scofano 671, Manzana 46 de Goya, con 10,80m de Frente al Sur sobre calle Scofano con igual Contrafrente al Norte por 31,20m de Fondo al Este con Igual Contrafondo Al Oeste. Superficie 336,65m2, Adrema I1-27541-1, todo conforme Mensura 6809-N, por el termino de (20) veinte días a estar a Derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente, conforme Art. 446 Cccc.- Goya, Agosto 22 de 2022.-

**Mónica S. Sanabria - Secretaria**  
I: 31/08-V: 01/09

### Expte. N° Z16 21640/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Santa Lucía (Ctes.) a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Carolina Sánchez Trainini, sito en calle Lavalle N° 1075 de la localidad de Santa Lucía (Ctes.), en los autos caratulados: "Melgarejo Raúl C/ José Luis Villamayor Y

Miguel Antonio Villamayor Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° Z16 21640/22, Cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los sres. José Luis Villamayor y Miguel Antonio Villamayor y/o quienes se consideren con derechos respecto de un inmueble ubicado en la Primera Sección, Chacra N° 137 del Departamento de Lavalle (Ctes.), con una superficie s/ Mra. 1ha. 02 a. 30 ca.; formando un rectángulo con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 54,50 mts., LADO B-C: 195 mts., LADO C-D: 50,54 mts., y LADO D-A: 195 mts.; lindando al NORTE: Miguel Antonio Villamayor y otro; SUR: Alejandra Santillán; ESTE: Luis Bernardo Ayala y Magdalena Chávez de Villamayor; y OESTE: calle pública (tierra). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo N° 65 - Folio N° 2395 - Fca. N° 50710 - año: 1948 (E.M.E.) y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria: L4-2011-2 (E.M.E.); según plano de mensura N° 4457-H, confeccionado por el Agrimensor Nacional Ángel Luis Monje M.P. N° 1838; aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía el 28 de octubre del 2019; para que tomen la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. La publicación del presente edicto será por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, en una emisora radial de mayor difusión y en un diario de mayor circulación, del Departamento de Lavalle.

Santa Lucía (Ctes.) 25 de Agosto de 2022.-

**Dra. María Carolina Sánchez Trainini – secretaria**  
I: 01/09 – V: 02/09

### Expte RXP 11519/21

El Juzgado civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Mercedes, a cargo del Dr. Gustavo Rene Buffil, Juez ubicado en calle Juan Pujol N° 759 de la ciudad de Mercedes, correo electrónico: [jcivcomlab-mercedes@juscorrientes.gov.ar](mailto:jcivcomlab-mercedes@juscorrientes.gov.ar), teléfono 3773-420083, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Noelia Luisina Casas, se cita y emplaza por veinte (20) días a herederos y/o sucesores del propietario registral del inmueble objeto de la demanda "Andrés Acosta" y/o quien se considere con derechos y cuyo juicio de prescripción adquisitiva ha sido declarado abierto en autos "Demartin Andrés Luis C/ Acosta Andrés Y/O Quien Resulte Propietario, Heredero Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias" Expte RXP 11519/21, para que se presenten a estar a derecho. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Mercedes-Corrientes 16 de marzo de 2.022

**Casas Noelia Luisina**  
I: 01/09 – V: 02/09



## Sección General

### Licitaciones

#### Ministerio de Educación Licitación Pública N° 13-2022

Objeto: Construcción Escuela Especial N°31 – San Cosme – Departamento San Cosme - Provincia de Corrientes  
Presupuesto Oficial: \$ 171.808.439,77  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 9:00 am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Valor del Pliego: \$40.000.-  
Lugar de Adquisición del pliego  
La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Ministerio de Educación**  
**I: 26/08 - V: 08/09**

#### Ministerio de Educación Licitación Pública N° 14-2022

Objeto: Construcción Escuela Especial N°32 – Santa Lucía – Departamento Lavalle - Provincia de Corrientes  
Presupuesto Oficial: \$ 180.852.391,08  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 10:00am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Valor del Pliego: \$40.000.-  
Lugar de Adquisición del pliego  
La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Ministerio de Educación**  
**I: 26/08 - V: 08/09**

#### Ministerio de Educación Licitación Pública N° 15-2022

Objeto: Construcción Escuela N°136 – Pedro R. Fernández – Departamento San Roque - Provincia de Corrientes  
Presupuesto Oficial: \$200.908.665,76  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 11:00am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Valor del Pliego: \$40.000.-  
Lugar de Adquisición del pliego  
La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Financiamiento  
Ministerio de Educación de la Nación  
**Ministerio de Educación**  
**I: 26/08 - V: 08/09**

#### Ministerio de Educación Licitación Pública N° 16-2022

Objeto: Construcción Extensión Áulica en Escuela N°224 – Desmochado – Departamento Bella Vista - Provincia de Corrientes  
Presupuesto Oficial: \$ 202.378.551,92  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 09:00 am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Valor del Pliego: \$40.000.-  
Lugar de Adquisición del pliego  
La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Ministerio de Educación**  
**I: 26/08 - V: 08/09**

#### Ministerio de Educación Licitación Pública N° 17-2022

Objeto: Construcción Jardín en Escuela N°64 José Luis Olivari – Ituzaingo – Departamento Ituzaingo - Provincia de Corrientes  
Presupuesto Oficial: \$72.583.781,04  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 10:00am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Valor del Pliego: \$20.000.-  
Lugar de Adquisición del pliego  
La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Ministerio de Educación**  
**I: 26/08 - V: 08/09**

#### Ministerio de Educación Licitación Pública N° 18-2022

Objeto: JIN N° 57 en Escuela N°515 – Guaviraví – Departamento San Martín - Provincia de Corrientes  
Presupuesto Oficial: \$74.287.110,28  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 11:00am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)



Valor del Pliego: \$20.000.-  
 Lugar de Adquisición del pliego  
 La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
 Financiamiento  
 Ministerio de Educación de la Nación  
**Ministerio de Educación**  
**I: 26/08 - V: 08/09**

**República Argentina**  
**Gobierno de la Provincia de Corrientes**  
**Ministerio de Producción**  
**Mejoramiento de Caminos Rurales en Áreas**  
**Productivas de la Provincia de Corrientes Rp Nº 19 -**  
**Tramo: Colonia Pando – Rn Nº 118**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Nº Lpn-Caf-Cop-9458-008-0-01/21**  
**Circular Nº 3 con Consulta**

Se emite la presente a los efectos de contestar las consultas realizadas a través del correo electrónico [disr.mp@gmail.com](mailto:disr.mp@gmail.com) ;por ello, se informa a todos los oferentes interesados - primando sobre lo escrito en cualquier otro lugar de los documentos licitatorios - lo siguiente:

**CONSULTA Nº 1:**

Se observan variaciones de datos y emplazamientos de obras de arte entre los planos altimétricos brindados en formato PDF y AutoCAD.

**RESPUESTA CONSULTA Nº 1:**

Los datos reflejados en la Sección VIII. Planos en formato \*.pdf son priorizados sobre cualquier otra fuente de datos proporcionada.

**CONSULTA Nº 2:**

Solicitamos mayor aclaración respecto al ítem Nº 9: Pasa Fauna; Unidad m3; Cantidad 1. Principalmente confirmar el tipo de Pasa Fauna y la unidad.

**RESPUESTA CONSULTA Nº 2:**

Se adjunta Anexo I de la presente

**CONSULTA Nº 3:**

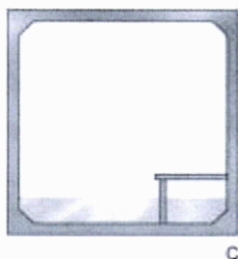
Solicitud del Plano de Perfil Tipo de la Obra.

**RESPUESTA CONSULTA Nº 3:**

Se adjunta en Anexo II de la presente.

**Anexo I**

**Consideraciones técnicas para la construcción de Pasa Faunas:**



C

Perfil del Pasa Faunas. La sección puede ser sólida o hueca. La altura de la vereda debe ser mayor al nivel del agua. El ancho de la vereda debe ser de 30/40 cm. Conexión entre la vereda del drenaje con el exterior:



Figura 9.3 – Rampa que facilita una óptima conexión de los taludes con las plataformas secas del drenaje. Foto: H. Bekker.

9. 3. Observar que la vereda continúa en el exterior

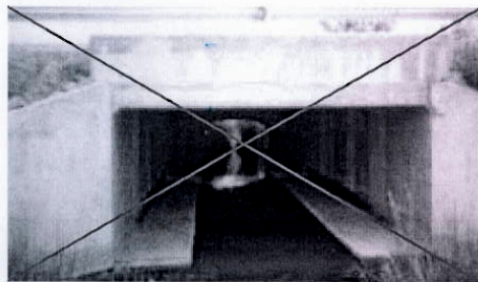


Figura 9.10 – Falta de rampas que conecten las franjas secas con las zonas adyacentes. Foto: F. Navàs.

9. 10. Ejemplo de Pasa Fauna mal diseñado. La vereda no se continúa en el exterior.

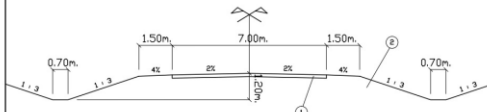
Ubicación:

**S 28°23.638 y W 58° 26.552**



## Anexo II

## PERFIL TIPO



- ① Enriplado Ancho 7,00 m. - e = 0,15 m.  
 ② Terraplén para levante de subrasante y completamiento banquetas y taludes.

<b>MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - PROVINCIA DE CORRIENTES	
Ruta: Provincial N° 19 Tramo: Colonia Pando - R.N.N° 118. Sección: Prog.0,00 - Prog.28.425,00 Obra: Adecuación de Obras Básicas, Alcantarillado y Enriplado. Departamento: San Roque.	
<b>PERFIL TIPO</b>	
Proyecto:	Dpto. Ingeniería Vial
Escalas:	S/E

I: 26/08 - V: 08/09

**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Licitación Pública Nacional**

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/10-0214-LPU22.  
 OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE - RUTA NACIONAL N° 117 - PROVINCIA DE CORRIENTES. TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 14 - LÍMITE CON BRASIL. SECCIONES: ALIVIADOR RÍO URUGUAY (KM 11,48) Y PUENTE INTERNACIONAL "GETULIO VARGAS - AGUSTÍN P. JUSTO" (KM 12,17)". La obra tiene por objeto la restituir las condiciones geométricas y de circulación de la carpeta de desgaste de dos puentes, el Internacional "Getulio Vargas - Agustín P. Justo", sobre el Río Uruguay, y un aliviador.  
 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Treinta y nueve millones doscientos veinticinco mil novecientos quince con 83/100 (\$ 39.225.915,83), referidos al mes de Mayo de 2022 y un Plazo de Obra de TRES (3) Meses.  
 GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 16/100 (\$ 392.259,16).  
 APERTURA DE OFERTAS: 28 de Septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
 VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
**Arq. Daniel Anibal Flores - Jefe del 10° Distrito Corrientes**  
**I: 29/8 - V: 16/09**

**Ministerio de Seguridad**  
**Licitación Pública N° 12/22**  
**Modalidad: Convenio Marco**

Exp. N° 218-00987-2022 APERTURA: 26 de septiembre de 2022 HORA: 09,00  
 Autorizado por Decreto N° 2384/22 de fecha 22-08-22  
 MOTIVO: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PICK UP; CINCO (5) CAMIONETAS TIPO FURGON; Y UNA (1) CAMIONETA TIPO FURGON- AMBULANCIA DESTINADOS AL SERVICIO PENITENCIARIO -PARA TRASLADO DE DETENIDOS  
 Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso - Corrientes antes de las 09.00 horas del día 26/09/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones - art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/04).4

A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 - 1° piso - ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Administración del Servicio Penitenciario, sita en calle Carlos Pellegrini esq. San Luis de la ciudad de Corrientes, TE. 379-4475827

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 -Cap. Fed. Buenos Aires  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.227.500 (Son Pesos: sesenta y cuatro millones doscientos veintisiete mil quinientos)

PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO  
 INFORMACION ADICIONAL: [www.cgpcorrientes.gov.ar](http://www.cgpcorrientes.gov.ar) ó [www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar)

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**  
**I: 29/08 V: 02/08**

**Ministerio Secretaria General**  
**Secretaria Privada del Gobernador**  
**Licitación Pública N° 13/22 -**  
**Modalidad: Convenio Marco**

Expte. N° 000-06076-2022 APERTURA: 16 de septiembre de 2022 HORA: 09,00  
 Autorizado por Decreto N° 2245/22 de fecha 10-08-22

<p>MOTIVO: ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL, DESTINADOS AL PROGRAMA DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL "EMPRENDEDORES SOMOSTODOS"</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 16/09/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/04).4</p> <p>INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes</p> <p>INFORMES TECNICOS: Dirección de Administración de la Secretaria Privada de la Gobernación, sita en calle Mayo 927 de la ciudad de Corrientes, TE. 378-4051166</p> <p>ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.469.630.000 (Son Pesos: noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta)</p> <p>PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO</p> <p>INFORMACION ADICIONAL: <a href="http://www.cgpcorrientes.gov.ar">www.cgpcorrientes.gov.ar</a> ó <a href="http://www.corrientes.gov.ar">www.corrientes.gov.ar</a></p> <p><b>Contaduría General de la Provincia</b> <b>I:31/08 V:06/09</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>República Argentina</b> <b>Gobierno de la Provincia de Corrientes</b> <b>Ministerio de Producción</b> <b>Mejoramiento De Caminos Rurales En Áreas Productivas De La Provincia de Corrientes Rp N° 19 - Tramo: Colonia Pando – Rn N° 118</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional</b> <b>N° Lpn-Caf-Cop-9458-008-0-01/21</b> <b>Circular N° 4 Con Consulta</b></p> <p>Se emite la presente a los efectos de contestar la consulta realizada a través del correo electrónico <a href="mailto:disr.mp@gmail.com">disr.mp@gmail.com</a> ;por ello, se informa a todos los oferentes interesados - primando sobre lo escrito en cualquier otro lugar de los documentos licitatorios - lo siguiente:</p> <p><b>CONSULTA N° 1:</b> Con referencia al Art. 8 del Pliego Particular - Reparación sobre Arroyo Tajibo si el mismo esta ratificado dado que no se encuentra en el itemizado de la Obra.</p> <p><b>RESPUESTA CONSULTA N° 1:</b> Fe de Erratas. Se declara sin efecto por no corresponder a lo establecido en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato. ART. N° 8: REPARACIÓN PUENTE DE H° A° SOBRE A° TAJIBO.</p> <p><b>Ministerio de la Producción</b> <b>I: 01/09 V: 07/09</b></p>
--	---

### Convocatorias

<p style="text-align: center;"><b>APICC, ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES</b></p> <p>APICC, ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 100 INICIADO EL 01 DE ABRIL DE 2021 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2022, A REALIZARSE EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 20 HS, A REALZARSE EN LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN, SALTA 769 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, CON LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) LECTURA DE LA CONVOCATORIA.-</li> <li>2) DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.-</li> <li>3) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL 100° EJERCICIO ECONÓMICO</li> </ol>	<p>PERÍODO 01/04/2021 – 31/03/2022 Corrientes, 22 de Agosto de 2022 Fdo: DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: ARTICULO: 22 – Las Asambleas se celebrarán válidamente una (1) hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de socios presentes. Si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, excepto para los casos de reforma de Estatuto o disolución social, en que se requerirá como mínimo, el veinte (20) por ciento de los socios con derecho a voto Serán presididas por el Presidente de la institución o en su defecto por quien la Asamblea designe por pluralidad de votos emitidos, teniendo derecho a voto únicamente en caso de empate.</p> <p><b>Cr. AUGUSTO MASSOCHI Agr. Secretario.-</b> <b>CATALDO CATAPANO Presidente.-</b> <b>I: 30/08 – V: 01/09.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLUB GENERAL SAN MARTIN DE CURUZU CUATIA</b></p> <p>Se convoca a los asociados del "CLUB GENERAL SAN MARTIN DE CURUZU CUATIA" a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/09/2022 a las 11 hs. Sede Social sito en calle Rivadavia N° 615, Curuzu Cuatia, Corrientes.</p>
--	---

<p>Orden del Día: 1) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, de los Ejercicios Cerrados al 31/12/2020 y 2021.- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva por dos años conforme a lo que rezan los estatutos.- 3) Elección de dos Asociados para Firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.- <b>LA COMISION DIRECTIVA.-</b> <b>I: 31/08 – V: 02/09.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO CORRENTINO DE AYUDA AL LISIADO (I.C.A.L.)</b></p> <p>Convocase a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 29 de Septiembre del corriente año, a las 19 horas en su sede social, sita en calle Santa Fe N° 762, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio correspondiente al período 2021/2022. 3) Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva del Instituto. 4) Elección de dos (mínimo) asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y la secretaria, rubriquen el acta respectiva. <b>Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA, Presidente.-</b> <b>ERNA IRMA DELGADO, Secretaria.-</b> <b>I: 31/08 – V: 06/09.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club Deportivo, Social y Cultural de Empleados del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes</b></p> <p>Llamado a Asamblea General Ordinaria Club Deportivo, Social y Cultural de Empleados del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes a llevarse a cabo en la calle Córdoba 915 - Piso 5to. De esta ciudad de Corrientes el día 27/09/2022 a las 12 horas Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Asambleísta para suscribir el presente acta. 2) Consideración de la Memoria, Estados contables, inventario de Bienes, Informes del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicio Económico Nros. 20, 21, 22 y 23 – finalizados el 30 de junio de 2019, 2020, 2021, y 2022. <b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 01/09 – V: 01/09.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asociación Mutual del Personal del Agua y la Energía Mat.24 Corrientes (Mupaye)</b></p> <p>Conforme a lo establecido en el Estatuto Social la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA MAT.24 CORRIENTES</p>	<p>(MUPAYE), convoca a los señores asociados activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - presencial - artículos 22 inc. c); f) y o); 38°); 39°); 40°) 41°) y 42°)- a celebrarse el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 18hs, en el domicilio de calle San Lorenzo 564, de la ciudad capital de Corrientes (Pcia. de Corrientes), para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Ejercicio Contable; Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondientes a los ejercicios Económico período 01/07/2019 al 30/06/2020 y 01/07/2021 al 30/06/2022.- 3) Lectura y consideración presupuesto, arreglo de la fachada y arreglo de la vereda sede central – calle san Lorenzo 564. 4) Lectura, consideración para su aprobación del convenio de reciprocidad celebrado entre la Mutual del Personal del Agua y la Energía Corrientes, matrícula n°24 corrientes y la Asociación Mutual de Delegados Personal y Médicos del Sindicato de la actividad privada, matrícula nacional n°2864 (artículo 22 inc. o).- 5) Lectura y consideración para su aprobación del convenio con - OSMEDICA- la Obra Social de los Médicos rnos 1-2690-8 (artículo 22 inc. o).- 6) Poner a consideración el tratamiento de altas como asociados de los empleados de la Mutual del Personal del Agua y la Energía. <b>Dr. Alberto Salvador Pishedda, Presidente.-</b> <b>Héctor Daniel Gómez, Secretario.-</b> <b>I: 01/09 – V: 05/09.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Cámara Empresaria de Transporte Automotor de Cargas de Corrientes</b></p> <p>LA COMISION DIRECTIVA DE LA CAMARA EMPRESARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE CORRIENTES CONVOCA A UD. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 18.30 HS, EN EL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL SITO EN AV. MAIPU 168, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1) Memoria Anual Período 2021 2) Inventario detallado de bienes correspondiente al período 2021 3) Balance General al 31 de diciembre de 2021 4) Informe de Comisión Revisora de Cuentas. 5) Detalles de Subsidios y/o donaciones año 2021 6) Elección de miembros de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Comisión de Ética período 2021 -2023. 7) Designación de dos (2) miembros presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. <b>Sforzi Rosana, Presidente.-</b> <b>Espinola Jose, Secretario.-</b> <b>I: 01/09 – V: 01/09.-</b></p>
---	---



*Edictos Municipales***Municipalidad de Curuzu Cuatia**

La Municipalidad de Curuzu Cuatia Corrientes, a través del expediente N° 2195; Letra: "O" del año 2022; Promovido Ojeda Betiana Del Carmen DNI N° 32.363.406 hace saber por el termino de 10 (diez) días, que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: Manzana N° 87 terreno con frente sobre calle Juan de Vera; de la Mensura N° 8854 – L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/04/2021; que mide: 10,00 m de frente al Oeste sobre calle Juan de Vera; 10,77 m de contra frente en su lado Este; 42,00 m. de fondo al Norte y segmento C-D 29,49 m., segmento D-E 2,60 m. y segmento E-F 10,10 m. de contra fondo su lado Sur, Cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A, Superficie: 449,63 m2, Linderos: Norte: Walter Javier Gamarra; Sur: Terreno Municipal; Este: Irineo Romero y Oeste: Calle Juan de Vera. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio sobre el referido Inmueble. Dr. Juan Ángel López – Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzu Cuatia. Dr. José Miguel Ángel Irigoyen – Intendente – Municipalidad de Curuzu Cuatia.

**Dr. José M. A. Irigoyen – Intendente**

**Dr. Juan A. López – secretaria**

**I: 30/08 – V: 05/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en P/ Chacra N°21, Grupo "C", Ejido Sur. Según plano de mensura número 1690- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 49,42 m; (2-3): 33,69 m; (3-4): 47,70 m; (4-1): 31,06 m; lo que hace una superficie total de 1570,72 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° S/M: Ernesto B. González; al SUR: Calle Publica (tierra); al ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce; al OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Lucas Palatnik Gualtieri.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 31 de agosto de 2022.-

**Ing. Carlos Romano**

**I: 01/09 V: 01/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°65- Lote 9 (Fracción) - s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1694- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 3,25 m; (B-C): 39,15 m; (C-D): 20,54 m; (D-E): 15,00 m; (E-F): 17,05 m; (F-A): 24,35 m; lo que hace una superficie total de 388,25 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° s/ Mrs.= Municipalidad de Sauce (en posesión de Roque Omar Morales y Otra); al SUR: L° s/ Mrs.= Silvina Itati Gómez; al ESTE: L° s/ Mrs.= Guillermo Fernández y Otros; y Silvina Itati Gómez; al OESTE: L° s/ Mrs.= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 31 de agosto de 2022.-

**Ing. Carlos Romano**

**I: 01/09 V: 01/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°56- Fracción del Lote 2 - s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1641- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 11,65 m; (B-C): 29,65 m; (C-D): 10,89 m; (D-E): 19,50 m; (A-E): 11,00 m; lo que hace una superficie total de 342,06 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° s/ Mrs.= Municipalidad de Sauce (en posesión de Luis Mario Almiron); al SUR: L° s/ Mrs.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Fabiana Rene Turza y Rolando Morales); al ESTE: L° s/ Mrs.= Municipalidad de Sauce (En Posesión de Suc. Luis Mario Almiron); al OESTE: calle Bartolomé Mitre (Pav. H° A°).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 31 de agosto de 2022.-

**Ing. Carlos Romano**

**I: 01/09 V: 01/09**



## Sección Comercial

### Testimonios

#### Farmacia Pasteur SCS

Denominación de la Sociedad: "Farmacia Pasteur Sociedad en Comandita Simple". Domicilio Legal en calle Berón de Astrada N° 1253 de Curuzú Cuatiá, Corrientes.

Objeto de la Presentación: Cesión Cuota de Capital - Modificación Contrato Social.

Asamblea: General Extraordinaria Unánime del 03/03/2022 – Acta de fecha 03/03/2022 Aprobación por Unanimidad.

Instrumento: la Cesión Cuota de Capital - Modificación Contrato Social se otorgó por escritura pública N° 39 del 14/03/2022, autorizada en Curuzú Cuatiá, Corrientes por ante la Esc. Patricia Teresita Guglielmone de Luján, titular Registro Notarial N° 95.

Cesión de Cuota de Capital: la socia señorita Claudia Romina Vargas, nacida el 5 de Marzo de 1983, D.N.I. N° 29.990.692, CUIT 27-29990692-8, soltera, hija de Enrique Vargas y de María Concepción Veller, domiciliada en calle General Ramírez N° 310 de esta ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes, Cede a Título Gratuito Doscientas cuotas Sociales, que equivalen a la proporción de 2% del Capital Social, valor nominal de Pesos Doscientos, a la señorita Ana Inés Guglielmone, nacida el 27 de abril de 1982, D.N.I. N° 29.424.136, CUIT 27-29424136-7, soltera, domiciliada en calle Don Bosco N° 520 de esta ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes.

Artículos Del Contrato Social que se Modifican:

Clausula Tercera: "El Sr. Carlos A. Grand reviste el carácter de socio comanditario, la Sra. Cecilia L. Grand de Chichizola, de socia comanditaria y la Srta. Ana Inés Guglielmone, reviste el carácter de socia comanditada, como consecuencia de la cesión realizada a su favor.

Clausula Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la farmacia que funciona en el domicilio social y se desempeñará bajo la exclusiva dirección técnica de la farmacéutica Srta. Ana Inés Guglielmone, en su condición de profesional de farmacéutica, cuya autorización ante las autoridades correspondientes se halla en legal tiempo y forma pudiendo dedicarse a la compra, venta, permuta, distribución y consignación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, herboristería, drogas,

productos alimenticios del recetario médico, preparación de productos galénicos, artículos de higiene, salubridad y profilaxis y otras autorizadas a comercializar en las farmacias, conforme a lo dispuesto por las normas vigentes. Para la realización del objeto social de la sociedad, podrá efectuar toda clase de Actos Jurídicos, Operaciones y contratos autorizadas por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Clausula Quinta: El capital social se fija en la "suma de Diez Mil Pesos (\$10.000,00) el que se distribuye de la siguiente manera.: El señor Carlos A. Grand el 49 % o sea la suma de Cuatro mil novecientos pesos (\$4.900,00); La Sra. Celia L. Grand de Chichizola el 49% o sea la suma de Cuatro mil novecientos pesos (\$4.900,00) y la Srta. Ana Inés Guglielmone el 2 % o sea la suma de Doscientos pesos (\$ 200.00).

Clausula Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Esteban Félix Chichizola, L.E. N° 8.078.117, en el carácter de administrador no socio. La firma social estará formada por la denominación social seguida de la firma del Administrador, quedando así obligada la sociedad. La dirección Técnica de la farmacia no podrá ser delegada sin expreso consentimiento de todos los socios, y siempre a un profesional que reúna las condiciones exigidas por la ley. Respecto de la administración y representación, se observará lo dispuesto en el Art. 136 de la Ley 19.550. La administración durará el plazo que dure la sociedad.

Aceptación de los Cargos: En Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 03/03/2022.

Curuzú Cuatiá – Corrientes, marzo de 2022.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-785-22 Caratulado FARMACIA PASTEUR SCS S/Insc. De Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-07-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 01/09 – V: 01/09**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES